



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



“Año de la lucha contra la corrupción e impunidad”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 563 -2019-MDM/A

Mórrope, 09 de Julio de 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

VISTO:

Oficio N° 329-2019-MPL-OCI de fecha 14 de Junio del 2019, Directiva N° 001-2019-SUGIDUR/GM/MDM “Normas para la Ejecución y Supervisión de Obras en la Municipalidad Distrital de Mórrope”, Informe N° 0625-2019-SUGIDUR/GM/MDM de fecha 21 de Junio del 2019, Memorando N° 1135-2019 GM/MDM de fecha 21 de Junio del 2019, Informe Legal N° 157-2019-SGAJ-GM/MDM de fecha 27 de Junio del 2019, Memorando N° 1180-2019-GM/MDM de fecha 28 de Junio del 2019, Informe N° 0677-2019-SUGIDUR /GM/MDM de fecha 04 de Julio del 2019, Memorando N° 2015-2019-GM/MDM de fecha 05 de Julio del 2019, y;

CONSIDERANDO:

De conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Art. II del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, y emiten actos de gobierno de administración y administrativos en sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con Oficio N° 329 - 2019-MPL - OCI de fecha 14 de Junio del 2019, el Jefe del Órgano de Control Institucional, solicita a la Municipalidad Distrital de Mórrope “La Implementación y Seguimiento de Recomendaciones de los Informes de Auditoría y su Publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad” aprobada por Resolución de Contraloría N° 120-2016-CG, de 3 de Mayo del 2016.

Con el Informe N° 0625-2019-SUGIDUR/GM/MDM de fecha 21 de Junio del 2019, el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural, hace llegar al Gerente Municipal la Propuesta de la Directiva N° 001-2019-SUGIDUR/GM/MDM “Normas para la Ejecución y Supervisión de Obras en la Municipalidad Distrital de Mórrope”, a fin de que se pueda realizar las implementaciones de las recomendaciones detalladas en el Informe en mención.

Con Memorando N° 1135-2019-GM/MDM de fecha 21 de Junio del 2019, la Gerencia Municipal Solicita a la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, emitir Opinión Legal referente a la propuesta de la Directiva N° 001-2019-SUGIDUR/GM/MDM “Normas para la Ejecución y Supervisión de Obras en la Municipalidad Distrital de Mórrope”.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



Informe Legal N° 157-2019-SGAJ-GM/MDM de fecha 27 de Junio del 2019, la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin de coadyuvar a la implementación adecuada de las recomendaciones efectuadas por el OCI, por lo que se propone que se efectúen las modificaciones a la Directiva como se detalla:



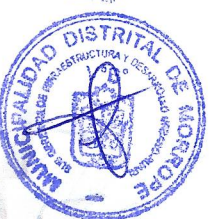
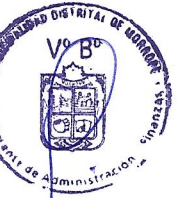
1. (Adicionar) El Jefe de Obras de la Municipalidad Distrital de Mórrope, previo a la conformidad de las Valorizaciones que presenta los consorcios a cargos de la ejecución de obras, deberá realizar una visita de campo a efectos de verificar in situ el avance de obra, ello a efectos de salvaguardar los interés estatales.
2. (Modificar Ítem 3) El jefe de proyecto está en la obligación de subsanar las observaciones que formule la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural al expediente técnico, ello con la finalidad de cumplir con el objeto contractual.
3. (Modificar Ítem 3) excepcionalmente y de manera justificada el contratista puede solicitar a la Entidad se le autorice la sustitución del profesional propuesto, en cuyo caso el perfil del reemplazante debe cumplir con los mismos requisitos del profesional reemplazado, ello para no afectar las condiciones que motivaron a la selección del contratista.
4. (Adicionar) cuando el Contratista o el Consultor, en el caso que corresponda, solicite la sustitución de un profesional, el jefe de obras deberá emitir informe técnico al respecto para la aprobación respectiva, asimismo se deberá contar con el visto bueno del Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural.
5. Recepción de Obras: el procedimiento de recepción de obras se realiza estrictamente conforme a los procedimientos y los plazos establecidos por la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado.

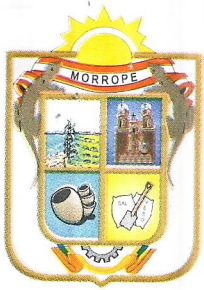
Procedimientos en caso de discrepancias: en caso de existir observaciones durante el proceso de recepción de obras, conforme a los supuestos señalados en el numeral 208.7, 208.8 del Reglamento de Contrataciones del Estado, se precisa que el comité de recepción, será el mismo que fue designado mediante Acto Resolutivo, para dar inicio a la recepción, el cual deberá cumplir sus funciones, conforme al marco legal vigente sobre Contrataciones Del Estado.

En tal sentido esta Sub Gerencia de Asesoría legal opina que es procedente, la aprobación de la Directiva propuesta por la Sub Gerencia de Infraestructura y desarrollo Urbano Rural, debiendo correr traslado para las modificaciones propuestas y lograr la implementación adecuada recomendadas efectuadas por la OCI.

Con Memorando N° 1180-2019-GM/MDM de fecha 28 de Junio del 2019, el Gerente Municipal remite a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural la Directiva N° 001-2019-SUGIDUR/GM/MDM "Normas para la ejecución y Supervisión de Obras en la Municipalidad Distrital de Mórrope" a fin de que realice las modificaciones de la propuesta según Informe Legal.

Con informe N° 0677-2019-SUGIDUR/GM /MDM de fecha de Julio del 2019, el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural emite a la Gerencia Municipal las modificaciones de la propuesta de la Directiva N° 001-2019-SUGIDUR/GM/MDM "Normas para la ejecución y Supervisión de Obras en la Municipalidad Distrital de Mórrope" a fin de que proceda a su revisión y aprobación mediante Acto Resolutivo.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



Con memorando N° 2015-2019-GM/MDM de fecha 05 de Julio del 2019, el Gerente Municipal solicita al Área de Secretarita General se emita el Acto Resolutivo de aprobación de la Directiva N° 001-2019-SUGIDUR/GM/MDM “Normas para la ejecución y Supervisión de Obras en la Municipalidad Distrital de Mórrope”.

Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes y con las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el Art. 20°, Inc. 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Directiva N° 001-2019-SUGIDUR/GM/MDM “Normas para la ejecución y Supervisión de Obras en la Municipalidad Distrital de Mórrope”.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural hacer cumplir lo establecido en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a Secretaria General comunicar la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Asesoría Jurídica y demás instancias que por función tengan injerencia en el cumplimiento de la misma.

POR LO TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE

Prof. Nery Alejandro Castillo Santamaria
ALCALDE

